Pichincha.- En lo demás estese Fabián Cuichán Tipantiza en calidad de Secretario de la Comisaría que comprende la fase o lo hice teo de Ley que antecede y en mi Se pone en conocimiento del

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EFP ESCUELA DE FORMACIÓN EN LIDERAZGO, PRODUCTIVIDAD Y LOGISTICA S.A.

La compañía EFP ESCUELA DE FORMACIÓN EN LIDERAZGO, PRODUCTIVIDAD Y LOGISTICA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de enero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000180 de 21 ENE. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Proporcionar asesoramiento técnico empresarial, así como la capacitación en las áreas de productividad, logistica, administración y ventas.....

Quito, 21 ENE. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/63844/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PROMODEPOT S.A.

La compañía PROMODEPOT S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de Enero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000309 de 31 ENE. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Importación, exportación, producción, venta y comercialización de todo tipo de artículos promocionales y afines. Podrá dedicarse a la industria de serigrafía, importación y comercialización de maquinaria para impresión de publicidad, tintas y materia prima para artículos de tipo publicitario.....

Quito, 31 ENE. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

Sociedad Civil Hermanos Barrera S.C.C., otorgada en la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, el veinte y cuatro de julio del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Canton Quito, bajo el número cero seis dos seis (0626), trece ciento treinta y ocho (138), el dos de marzo del año dos mil siete Dos) Los socios, en junta universal y extraordinaria, efectuada el nueve de abril del presente año dos mil siete, deciden por unanimidad, realizar el cambio de domicilio de la Sociedad Civil Hermanos Barrera S.C.C., de la ciudad de Quito a la ciudad de Milagro, por convenir así a los intereses de sus negocios, copia de cuya acta se adjunta como documento habilitante. TERCERA.- DOMICILIO. Los comparecientes acuerdan cambiar el domicilio de la Sociedad Civil Hermanos Barrera S.C.C., de la ciudad de Quito donde fue constituida, a la ciudad de Milagro, cantón Milagro, provincia del Guayas, pudiendo abrir sucursales en el resto del país o fuera de el. La Sociedad se regirá regirá por lo establecido en los Estatutos y las normas pertinentes del Código Civil y subsidiariamente por la Ley de Compañías.
JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 06 de Noviembre del 2007, las 11h12.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de haber conocido la causa principal, hágase conocer al público en general con el cambio de domicilio de la Sociedad Civil y Comercial Hermanos Barrera S.C.C., de la ciudad de Quito a la ciudad de Milagro, por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en este Distrito Metropolitano de Quito.- Agréguese el poder que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora, la calidad en que comparece. Notifíquese.
Fdo. Rubén Giler Cedeño
Juez
-Lo que comunico para los fines de ley. Certifico.
Sra. Carmen González S.
Secretaria (E)
Hay un sello
AR/63952/cc

EXTRACTO
SEGUNDA SALA DE LO PENAL, COLUSORIO Y TRÁNSITO DE

Código de Procedimiento Civil.- De conformidad con el Art. 1000 ibidem, inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.-Tómese en cuenta la cuantía como indeterminada, así como el casillero judicial No. 829 y la autorización que les confieren los actores a su abogado defensor Dr. Mario Andrade Gaybardo. Cuéntese en la presente causa con el señor Ministro Fiscal Distrital de Pichincha.- Agréguese al proceso la documentación acompañada.- Notifíquese y Cítese. F) Dr. Trajano Vargas Noriega, Ministro Presidente de la Segunda Sala de lo Penal, Colusorio y Tránsito de la H. Corte Superior de Quito.
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA. SEGUNDA SALA DE LO PENAL.- PRESIDENCIA.- Quito, 29 de octubre del año 2007; las 16h00.- Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Ministro Presidente de la Sala.- Agréguense al proceso las publicaciones de prensa y escritos que anteceden.- Por impertinente y por extemporáneo, niégase lo solicitado por los actores, para que se señale día y hora a fin de que se lleve a cabo la junta de conciliación.- Por cuanto las publicaciones para la citación por la prensa se han efectuado en un periódico que no es de mayor circulación en esta ciudad, se dispone que se cite a los demandados conforme se encuentra ordenado en el auto inicial.- Cúmplase también con la citación al señor Ministro Fiscal Distrital de Pichincha.- Hecho se proveerá lo que fuere de Ley.- Notifíquese. F) Dr. Alberto Moscoso Serrano, Ministro Presidente de la Segunda Sala de lo Penal, Colusorio y Tránsito de la H. Corte Superior de Quito.
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA. SEGUNDA SALA DE LO PENAL.- Quito, 5 de diciembre del año 2007; las 08h45.- Agréguense al proceso el documento y escritos que anteceden.- En lo principal, los actores en su libelo de demanda dicen: "A los demandados señores Gerardo Raúl Polit e Hilma Socorro Villarreal Villarreal y Gladys Teresa Román Aguilar y José Washington Morales Calderón, se les citará por medio de un impreso capitalino de amplia circulación", la Presidencia de la Sala, en el auto inicial dispone se cite a los demandados "en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito", decreto éste que no fue